

Decreto N° 4533 que deja sin efecto el Decreto N° 4274, del 6 de abril de 1947.— G. O. N° 6679, del 20 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4533.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda sin efecto el Decreto N° 4274, del 6 de Abril del año en curso, que nombra al señor Ramón Marrero Aristy Comisionado Especial a las órdenes del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4534 que nombra al Dr. Luis F. Thomen, Delegado Plenipotenciario de la República en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente.— G. O. N° 6680, del 23 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4534.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Luis F. Thomen, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, queda nombrado Delegado Plenipotenciario de la República en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente que se celebrará en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, a partir del 15 de Agosto en curso, en adición a los Delegados nombrados por Decreto N° 4509, del 29 de Julio último.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.